

SOLICITANTE FOLIO 250486300006124

Presente.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional, con número de folio 250486300006124 el día 22 de abril del año 2024, en la que solicita:

“Solicito se me pueda proporcionar las capas del Sistema de Información Geográfica Electoral con las respectivas actualizaciones que tuvieron los estados en cuanto a sus Distritos Electorales; es decir, a nivel nacional.

Para ello, solicito se me puedan proporcionar las capas en formato SHAPE, así como los respectivos archivos de información (DBF, QMD, SHX, CPG, PRJ), de cada una de las capas de Distritos Electorales, tanto Federales como, en su caso, Estatales. O bien, en su caso, en formato QGS/QGZ para poder abrir el proyecto en QGis.”

Al respecto me permito informarle que, por disposición del artículo 41, base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Geografía Electoral (su producción y administración) es facultad exclusiva del Instituto Nacional Electoral, órgano electoral que proporciona la cartografía electoral local al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa al inicio de cada proceso comicial estatal, sin que este instituto posea los datos al nivel técnico que nos solicita.

Con base en lo antes señalado y con fundamento en lo estipulado por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, podrá solicitar la información que requiere al Instituto Nacional Electoral, quien es el competente para responder en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en el apartado de órganos autónomos.

No obstante, le informamos que podrá consultar la cartografía electoral del estado de Sinaloa en el formato en que la tenemos disponible (PDF) en el siguiente enlace:

<https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/Transparencia/Organizacion/GeoMpal/2024/GEOficial2024.pdf>

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 06 de mayo de 2024

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.p. Archivo.